

Quito D.M., 04 de abril de 2019

Señor
ANDRÉS PERÉZ ROMO LEROUX
Presente.-

76
EV
183340
QC

De nuestra consideración:

Me es grato comunicar a Usted que mediante Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas No. 0012 celebrada el 04 de abril de 2019, la compañía **PERÉZ ROMO LEROUX Y ASOCIADOS PRL S.A.**, tuvo el acierto de elegir a Usted como **Presidente** de la Compañía, gestión que desempeñará por el periodo estatutario de DOS (2) años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Compañía, a más de las atribuciones allí señaladas, a usted le corresponde subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, hasta de la Junta designe un Gerente General titular.

Los deberes y obligaciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de **PERÉZ ROMO LEROUX Y ASOCIADOS PRL S.A.**, que constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante la Notaría Décima Primera del Cantón Quito el 12 de noviembre de 2014, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón el 03 de diciembre de 2014.

5519

Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,


Angel Rafael Ricaurte Paredes
Gerente General

Lugar y Fecha: Quito D.M., 04 de abril de 2019

En el lugar y fecha que antecede acepto la designación de **PRESIDENTE** de la compañía **PERÉZ ROMO LEROUX Y ASOCIADOS PRL S.A.**, y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.


Andrés Peréz Romo Leroux/
C.C.: 1713478293

* La compañía **PEREZ ROMO LEROUX Y ASOCIADOS PRL S.A.**, reformó y codificó su Estatuto Social mediante escritura de Reforma Integral y Codificación de Estatuto Social de **PEREZ ROMO LEROUX Y ASOCIADOS PRL S.A.**, otorgada ante la Notaría Primera del Cantón Quito el 9 de enero de 2017, misma que fue debidamente inscrita ante el Registro Mercantil de dicho cantón el 27 de enero de 2017.
**Lo enmendado vale